MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº No 00123

SANTA FE, 09 MAYO 2014

VISTOS:

El Expediente N° FG-00110-2014 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación mediante el cual se tramita el procedimiento de selección y designación de personal para cubrir el cargo de Jefe de Departamento Atención de Víctimas y Testigos de la Fiscalía Regional N° 1 del Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANADO:

Que, por Resolución del Fiscal General n° 007/2014, se llamó a concurso público de antecedentes y oposición, en el marco de lo dispuesto por la resolución n° 003/2012 de este Ministerio Público de la Acusación, para cubrir el cargo de Jefe de Departamento Atención de Víctimas y Testigos de la Fiscalía Regional N° 1 del Ministerio Público de la Acusación.

Que, en el marco del régimen general para la provisión de cargos de funcionarios en el Ministerio Público de la Acusación, se ha realizado el concurso de antecedentes y prueba de oposición, estableciéndose por el Órgano de Selección orden de mérito fundado, en base a las calificaciones totales obtenidas.

Que, comunicadas dichas calificaciones, no han sido recurridas dentro del plazo estipulado en el régimen correspondiente.

Que, se encuentra en trámite el Decreto del Poder Ejecutivo que modifica el presupuesto vigente, transfiriendo el cargo y la partida presupuestaria pertinente al Poder Judicial para hacer posible la designación que se propone.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Que, conforme a lo establecido por el art. 14 de la resolución n° 003/2012 del Ministerio Público de la Acusación, que dispone "...El Fiscal General Seleccionará la persona que ocupará el cargo considerando el orden de mérito que hubiera elaborado el Órgano de Selección..." y por el art. 15 de la misma norma al establecer "...El Fiscal General realizará la propuesta de designación de la persona seleccionada para cubrir el cargo concursado...", corresponde proceder a seleccionar y proponer designar al concursante correspondiente, siendo esta designación atribución del Fiscal General de acuerdo a lo prescripto por el art. 16 de la ley 13013.

Que, en tal sentido y teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas, por Claudia Ester Montenegro, DNI 14.992.814, sus antecedentes, su experiencia en un cargo asimilable al concursado, su capacitación, sus conocimientos demostrados en la exposición del plan de trabajo elaborado y las respuestas a interrogatorio realizado, resulta prudente y adecuado seleccionar a la misma.

Que, la postulante seleccionada ha presentado a esta Fiscalía General la evaluación psicológica exigida por el Artículo 16 del Anexo I de la Resolución del Fiscal General N° 003/2012.

Que, en consecuencia esta Fiscalía General esta en condiciones de proponer al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la designación de la postulante Claudia Ester Montenegro, DNI: 14.992.814 para ocupar el cargo de Jefe de Departamento Atención de Víctimas y Testigos de la Fiscalía Regional N° 1 del Ministerio Público de la Acusación.

Que, la presente gestión se encuadra en el Artículo 16 inc. 6 de la Ley 13013.

POR ELLO:

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE

ARTICULO 1°: Selecciónese a Claudia Ester Montenegro, DNI 14.992.814 para ocupar el cargo de Jefe de Departamento Atención de Víctimas y Testigos de la Fiscalía Regional N° 1 del Ministerio Público de la Acusación.

ARTICULO 2°: Propóngase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la designación de Claudia Ester Montenegro DNI 14.992.814, para ocupar el cargo de Jefe de Departamento Atención de Víctimas y Testigos de la Fiscalía Regional N° 1 del Ministerio Público de la Acusación.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE